

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
DIVISIÓN DE VACUNACIÓN

AVISO IMPORTANTE

Requisitos de Vacunación para el Curso Escolar 2011-2012

Conforme a la Ley número 25 de inmunización aprobada el 25 de septiembre de 1983, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa del país pública o privada, incluyendo los Centros de Cuidado Diurno (de acuerdo a su edad) deben tener administradas las siguientes vacunas:

A los Estudiantes de Escuela Elemental, Intermedia y Superior se les requerirá como mínimo:

1. Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétano y Tosferina (DTaP,DTP, DT) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad.
2. Tres (3) dosis de la vacunas contra el polio (IPV) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad.
3. Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo B (Hib) (si fue administrada en o después de los quince meses (15) meses de edad).
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
5. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR)
6. Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR) para los niños de 4 a 10 años de edad.
7. Por lo menos una (1) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR) para los adolescentes de 11 a 18 años de edad (tendrán que completar la segunda dosis según las recomendaciones vigentes).
8. Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo, siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
9. Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) para los adolescentes de 11 a 18 años de edad.
10. Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV) para los niños de 11 años de edad.

A los estudiantes Universitarios de nuevo ingreso hasta los 21 años se les requerirá como mínimo:

1. Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (Td) según sea el caso.
2. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR)
3. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.

Estas vacunas deben estar registradas en el Formulario PVAC- 3 (papel verde)

Aprobado por:



LORENZO GONZALEZ FELICIANO, MD
Secretario de Salud

25 de mayo de 2011